



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174 -2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 27 de noviembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°329-2025-OGAJ-MDSJ, Informe N°066-2025- C.E-LEY N° 29230-MDSJ, Acta de reunión comisión especial-obras por impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipales y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación según corresponda;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el artículo 32° sobre la Funciones del comité especial previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230, señala: "32.1 El comité especial es competente, entre otras funciones para: (...) 3. Elaborar las bases del proceso de selección. (...) 5. Someter las bases a la aprobación del titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de Proinversión, de corresponder (...)";

Que, el artículo 35° sobre la Elaboración de las Bases previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230, señala: "El comité especial elabora las bases de los procesos de selección de la Empresa Privada, en un plazo de diez (10) días contados a partir de recibida la documentación a que hace referencia el párrafo 30.4 del artículo 30. En caso de Agrupamiento de Inversiones y/o de actividades de operación y/o mantenimiento en el proceso de selección, el plazo es de quince (15) días. Para el caso de IOARR, IOARR de emergencia y actividades de operación y/o mantenimiento el plazo es de cinco (5) días";

Que, según el artículo 36 sobre Contenido de la Bases previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230 señala: "36.1 Las bases del proceso de selección deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. Base legal del proceso; 2. Calendario del proceso de selección; 3. Términos de referencia; 4. Requerimientos técnicos; 5. Periodicidad de las valorizaciones y fórmulas de reajuste; 6. Plazos de la Entidad Pública para la revisión, formulación de observaciones y subsanación de entregables presentados para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



aprobación y/o actualización del estudio de preinversión y/o del Expediente Técnico y/o del manual de operación y/o mantenimiento; 7. Ficha técnica o estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad y/o el Expediente Técnico y/o Documento Equivalente, de la inversión a ejecutar, según corresponda; 8. Manual de Operación y/o Mantenimiento cuando corresponda; 9. Procedimiento del recurso de apelación; 10. Documento que sustente la disponibilidad del terreno para el desarrollo de la infraestructura, cuando corresponda; 11. Garantías que debe presentar la Empresa Privada; 12. Formato para que la Empresa Privada indique expresamente cuál es el Ejecutor de las Inversiones, o la empresa ejecutora de la operación y/o mantenimiento, de corresponder, así como la experiencia mínima para cumplir con el objeto del Convenio de Inversión; 13. Sistema de evaluación y de calificación de propuestas; 14. Factor de competencia del proceso de selección de la Empresa Privada; 15. Plazo del Convenio de Inversión y cronograma referencial de ejecución de la inversión y de la operación y/o mantenimiento, cuando corresponda; 16. Modelo del Convenio de Inversión. 17. Fórmula para el cálculo de penalidades (...);



Que, artículo 40° sobre Aprobación de las bases previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230, señala: "40.1. En caso de requerir implementar recomendaciones y/o adecuaciones a los documentos regulados en el presente capítulo como consecuencia del Informe Previo de la Contraloría General de la República; estos deberán ser elaborados por las áreas competentes y remitidos al comité especial dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, bajo responsabilidad. 40.2. Recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del Director Ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2024-MDSJ/C, de fecha 24 de noviembre de 2024, se acuerda APROBAR la priorización de las siguientes Inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:



N°	Nombre	CÓDIGO ÚNICO DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/ (*)
1	AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. 50037 DE CHIMPAHUAYLLA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO	CUI 2292016	S/. 12,867,846.06.
2	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INTEGRADA N 1229 DE NIVEL INICIAL Y N° 50905 DE NIVEL PRIMARIO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO	CUI 2282904	S/. 11,923,615.56
3	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO PALLPANCAY - COLPARO Y EL SECTOR K'AYRAPAMPA DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE SUCSO AUCAYLE Y COLLANA CHAHUANCCOSCO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	CUI 2467397	S/. 8,365,280.20
4	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 50814 DISTRITO DE SAN JERONIMO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO (SUNCCO).	CUI 2599672	S/. 15,295,511.90

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°231-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 04 de diciembre de 2024, se resuelve: Designar al Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán y ejecutarán los proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo Municipal N°071-2024-MDSJ/C, asimismo, se designa al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora, con el que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°114-2025-MDSJ-C/GM, de fecha 20 de agosto de 2025, se aprueba la reconfiguración del Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán y ejecutarán los Proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2024-MDSJ/C, asimismo se aprueba la reconfiguración del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora, con el que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto priorizados por Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2024-MDSJ/C;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°142-2025-MDSJ-C/GM, de fecha 22 de octubre de 2025, se aprueba la reconfiguración del Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán y ejecutarán los Proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2024-MDSJ/C, asimismo, se aprueba la reconfiguración del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora, con el que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto priorizados por Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2024-MDSJ/C;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



Que, en fecha 25 de noviembre de 2025, los miembros del comité especial para las obras por impuesto, suscribieron el Acta de Reunión Comisión Especial – Obras por Impuesto, encargados de conducir y desarrollar los actos previos y el proceso de selección para la selección de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO PALLPANCAY – COLLPARO Y EL SECTOR K'AYRAPAMPA DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE SUCSO AUCAYLLE Y COLLANA CHAHUANCCOSCO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2467397, acordaron lo siguiente:

(...)

En ese sentido, se verifica el quorum respectivo, y se prosigue con la reunión, en ese sentido, producto de la reunión sostenida entre los miembros titulares se acuerda lo siguiente:

1. El Comité El Comité Especial luego del debate y revisión de las bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora **PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MDSJ/Ley29230/Supervisión-Segunda Convocatoria** en el marco de la Ley N.° 29230, acuerda aprobar las mismas y remitir vía el presidente para su aprobación, a fin de continuar con las acciones administrativas que correspondan.

(...)

Que mediante Informe N°066-2025- C.E- LEY N°29230-MDSJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Presidente del Comité Especial – Ley N°29230 solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de las bases para la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO PALLPANCAY – COLLPARO Y EL SECTOR K'AYRAPAMPA DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE SUCSO AUCAYLLE Y COLLANA CHAHUANCCOSCO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2467397;

Que, mediante Opinión Legal N°329-2025-OGAJ-MDSJ, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación de bases para la selección de la Entidad Supervisora del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO PALLPANCAY – COLLPARO Y EL SECTOR K'AYRAPAMPA DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE SUCSO AUCAYLLE Y COLLANA CHAHUANCCOSCO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2467397, en el cual concluye lo siguiente:

(...)

Bajo el presente análisis, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo de la aprobación de las BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2025-MDSJ/LEY29230/SUPERVISIÓN- SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO PALLPANCAY - COLLPARO Y EL SECTOR K'AYRAPAMPA DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE SUCSO AUCAYLLE Y COLLANA CHAHUANCCOSCO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2467397, de acuerdo al Decreto Supremo N° 210-2022-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Asimismo, se toma en consideración que las bases fueron elaboradas por la comisión especial bajo responsabilidad, de acuerdo al Decreto Supremo N° 210-2022-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

(...)

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que mediante la Resolución N° 318-2024-A-MDSJ/C, de fecha 02 de diciembre de 2024, se amplía las delegaciones de facultades otorgadas a la Gerencia Municipal, incorporando al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, nuevas facultades en el marco del mecanismo establecido por la Ley N° 29230, sus modificatorias y su reglamento, teniendo la siguiente delegación: "...3. aprobar las bases del proceso de selección para la empresa privada (Artículo 40° del Reglamento)";

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2024-MDSJ/C, de fecha 02 de diciembre de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las Bases del proceso de selección N°004-2025-MDSJ/Ley29230/Supervisión – Segunda Convocatoria, para la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la ejecución del Proyecto de Inversión denominado:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL ANEXO PALLPANCAY – COLLPARO Y EL SECTOR K'AYRAPAMPA DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE SUCSO AUCAYLLE Y COLLANA CHAHUANCCOSCO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°	N° 2467397

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL